

Superintendencia de Casinos de Juego

(Extractos)

OTORGA PERMISO DE OPERACION PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA SAN ANTONIO A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.

Por resolución exenta N°342 de 26 de diciembre de 2006, Superintendencia de Casinos de Juego, otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de San Antonio a la sociedad CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A. autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan.

Titular del permiso de operación: "CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A." capital social: \$330.000.000.- Capital social suscrito y no pagado: \$165.000.000.- deberá ser enterado dentro del plazo de 90 días contado desde el otorgamiento del permiso.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contado desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N°19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 4 estrellas de 60 habitaciones, Spa/Gimnasio en el hotel, Restaurant, Bar, Centro de Convenciones, Salas de reuniones, Centro Comercial que incluye 2 tiendas anclas, locales comerciales y supermercado, estacionamientos y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia de Casinos de Juego.

La sociedad deberá dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 24 meses contado desde la fecha de esta publicación y desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral dentro del plazo de 36 meses a contar de la misma fecha.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Casino de Juegos del Pacífico". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuyas licencias se otorguen y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en Paseo Bellamar S/N, Comuna de San Antonio.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 27 de diciembre de 2006.- Superintendente de Casinos de Juego.